

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 14 DE MAYO DE 1.999

<u>Alcalde-Presidente:</u>
D. Pedro Castro Vázquez del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

- D. Antonio Alonso Herrero
- D. Francisco J. Hita Gamarra
- D. Rafael Caño Rufo
- Da. Carmen García Rojas
- D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
- D. César J. Suárez Bacelar
- D. Victoriano Gómez Luengo
- Da. Ma. Angela Díez López
- D. Fernando Tena Ramiro
- D. Fco. Javier Ollero Beriaín P.P.
- D. Antonio Pingarrón Moreno
- D. Justo Vázquez Marcos
- D. Carlos González Pereira
- Da. Ma. Carmen Plata Esteban
- Da. Pilar Arrudi Oliván
- D. José Luis Casarrubios Rey I.U.
- D. Alfonso Carmona Ramírez
- Da. Ma. Luisa Gollerizo Mora
- D. Joaquín Jiménez Yuste
- D. Juan Manuel Vela Barrionuevo
- Da. Laura Lizaga Contreras
- D. José Luis Sánchez del Pozo GRUPO MIXTO
- D. Luis Yubero Romano

Interventora:

Da. Ma. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

Da. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora Da. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria Dª. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asisten los Concejales: D. Juan Carlos lete Escobar García y D. José Luis Moreno Torres del P.P.; y D. Gregorio Gordo Yllera Pradel de I.U..

 ${\tt Declarado\ abierto\ y} \\ {\tt público\ el\ acto\ por\ la\ Presidencia,\ se\ entra\ a\ tratar\ de\ los} \\ {\tt asuntos\ del\ Orden\ del\ Día\ de\ esta\ sesión.}$

1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SE-SIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.999.

De orden de la Presidencia se procede por la Secretaria actuante a dar cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de abril de 1.999, señalando que se han detectado en la misma varios errores de transcripción que es necesario corregir:

- En la página 8, línea 3, donde dice: "Acuerdo de Funcionarios", debe decir: "Convenio Colectivo".
- En la página 10, línea 14, añadir en "Relación de puestos de trabajo-personal", la palabra "laboral".
- En la página 14, línea 14, donde dice "137.676.840,-Ptas.", debe decir "137.676.000,- Ptas."
- En la página 15, línea 6, donde dice "SETENTA Y DOS MILLONES", debe decir "SESENTA Y DOS MILLONES".
- En la página 22, línea 19, donde dice "suministro urbano", debe decir "suministro de mobiliario urbano".
- En la página 23, línea 1, donde dice: "madera de Iroco compuesto en hierro fundido", debe decir: "madera de Iroco compuesto de 2 patas en hierrofundido"; y en la línea 6, donde dice "21 centímetros" debe decir "121 centímetros".

Seguidamente interviene el Sr. Yubero del Grupo Mixto, señalando que en la página 19, líneas 26 y 27, hay un error en la votación ya que donde dice "seis de los Concejales del P.P.", debe decir "seis de los Concejales de I.U.".

Con las modificaciones señaladas se acuerda aprobar la totalidad del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1.999.

2.- SORTEO DE COMPONENTES DE MESAS ELECTORALES QUE HABRAN DE CONSTITUIRSE EN LAS ELECCIONES LOCALES, A LA ASAMBLEA DE MADRID Y AL PARLAMENTO EUROPEO QUE SE CELEBRARAN EL DIA 13 DE JUNIO DE 1.999.

Por la Secretaria actuante se da lectura al artículo 26 de la Ley 5/85 de 29 de junio de Régimen Electoral General. A continuación se procede a la realización del sorteo para la designación de componentes de mesa a cuyo efecto por la Presidencia se invita a que alguien del público asistente comparezca y compruebe la existencia de los números 0 al 9 ambos inclusive, introduzca las bolas en la bolsa y extraiga una a una los tres dígitos, formándose el número 354.

Seguidamente se introduce dicho número en el ordenador para ser tratado de forma aleatoria con la rutina RANDOMIZE.

Los asistentes dan validez al sorteo tal y como ha sido efectuado, a fin de que se proceda a la confección de los nombramientos de componentes de mesas que habrán de constituirse en las Elecciones Locales, a la Asamblea de Madrid y al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 13 de junio de 1.999.

3.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVI-CIOS GENERALES SOBRE CONCESION DE SUBVENCION AL GRUPO DE EMPRESA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO Y ACUERDO DE FUNCIONARIOS VIGENTES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 22 de abril, el informe del Director de los Servicios de Personal de 21 de abril, los informes previos de Intervención de fechas 12 y 22 de abril, así como otro informe de fecha 28 de abril, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...) 3°).- Que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 99/314.17.16306, denominada: "Grupo de Empresa", para hacer frente al gasto que se propone de 1.210.892.- Ptas, siendo dicha partida presupuestaria adecuada, siempre que el citado Grupo de Empresa esté formado por personal laboral, ya que de acuerdo con la Orden de 20 de septiembre de 1.989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el Concepto 163 comprende los gastos sociales de personal laboral."; se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siquiente:

Abonar al Grupo de Empresa de este Ayuntamiento la subvención recogida en el "Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo vigente", correspondiente al ejercicio de 1.998, que importa la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS DIEZ MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (1.210.892.- Ptas).

4.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 12 de abril, el informe del T.S.A.E. de Servicios Generales, de 12 de marzo, el informe complementario al anterior de fecha 12 de abril, el informe de la Jefa de Servicios Económicos y su anexo 1 de la misma fecha, y el informe de Intervención de fecha 23 de abril, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...)1°).- Que la imputación de los gastos que se proponen al ejercicio actual, supondrá una evidente reducción en las cuantías para las actuaciones del presente ejercicio, con lo cual deberá justificarse en el expediente que dichas imputaciones no perturban las futuras ejecuciones de gasto del año en curso, o en su caso que se promuevan las correspondientes modificaciones de crédito. (.../...) 3°).- Que según se justifica en el informe del Técnico Superior de Servicios Generales, se trata por un lado de facturas procedentes de autorizaciones y disposiciones de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y que las razones señaladas en dicho informe no se presentaron las facturas correspondientes en tiempo y forma para su reconocimiento y pago, y en otros casos son facturas para las que no han existido las fases previas de autorización y disposición, según los preceptos legalmente establecidos. Siendo en ambos casos el órgano competente para su aprobación, el Ayuntamiento Pleno, según lo contenido en el artº 26 y artº 60 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en concordancia con el 157.2.b) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales.

4°).- Por último indicar, que existe consignación suficiente en las partidas presupuestarias señaladas en el expediente,

al nivel en el que está establecido el nivel de vinculación jurídica para hacer frente a las fases conjuntas de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos indicados, siendo las mimas adecuadas a dichos gastos, efectuándose por esta Intervención los pertinentes certificados de retención de crédito."

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y seis de los Concejales de I.U.; y siete abstenciones: seis de los Concejales del P.P. y una del Concejal del Grupo Mixto; se acuerda lo siguiente:

Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el expediente cuyo total asciende a SEIS MILLONES NOVE-CIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SIETE PESETAS (6.935.407.- Ptas) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

PARTIDA	IMPORTE
126 18 202.00	179.060 Pts.
126 18 205.00	100.868 Pts.
126 18 213.00	155.125 Pts.
126 18 215.00	583.711 Pts.
126 18 220.00	187.874 Pts.
126 18 221.04	1.767.191 Pts.
126 18 222.00	511.355 Pts.
126 18 222.01	3.108.645 Pts.
126 18 224.00	2.296 Pts.
126 18 226.02	126.904 Pts.
126 18 226.08	10.000 Pts.
126 18 623.00	202.378 Pts.
TOTAL	6.935.407 Pts.

5.- ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 10 de mayo de 1.999, el Acta de la Mesa de Contratación del procedimiento negociado de referencia de 10 de mayo; así como el informe suscrito por las Técnicas de la Delegación del Area Social y del Negociado de Bienes y Asuntos Generales con la misma fecha; el escrito de la Asociación Unificada de Industriales Feriantes de la C.A.M. con entrada en este Ayuntamiento el día 10 de mayo, nº de registro 24.447; un nuevo informe suscrito también con la misma fecha por las dos Técnicas referidas; el decreto de la Alcaldía-Presidencia de 6 de mayo de 1.999; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar el decreto de la Alcaldía-Presidencia de 6 de mayo de 1.999 por el que se modifica la cláusula relativa a la garantía definitiva en el siguiente sentido: "El adjudicatario deberá depositar cada año una garantía definitiva por importe de 726.482.- ptas. (SETE-CIENTAS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS) dentro del plazo de 15 días hábiles anteriores al comienzo de las fiestas patronales, siendo requerido para ello por el

Departamento de Contratación y no pudiendo ejecutar el contrato sin el cumplimiento de este requisito".

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento negociado, publicidad, al amparo de lo previsto en el artículo 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su apartado b), para llevar a cabo la concesión administrativa de la gestión del servicio de explotación del recinto ferial, a la ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIANTES DE LA C.A.M., con un canon de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (90.810.245.ptas.), (545.780,564471 euros), a razón de DIECIOCHO MILLO-NES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESETAS ANUA-LES (18.162.049.- Ptas.) (109.156,112895 euros), lo que supone una baja del 0 % respecto al canon establecido, con una mejora de CINCO MILLONES DE PESETAS aplicable a todos los años de vigencia del contrato; con una duración de la concesión de cinco años, contados a partir de la formalización del correspondiente contrato; no obstante, si el día de vencimiento del contrato coincidiese durante el período de fiestas locales, la finalización del contrato tendrá lugar el último día del plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el desmontaje, así como con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas. El adjudicatario deberá depositar cada año una garantía definitiva por importe de 726.482.- Ptas. (SE-TECIENTAS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS PESE-TAS), en la forma establecida en el Decreto de referencia.

6.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CLAU-SULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE CONCURSO LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE HOSTELERIA DE BAR-RESTAURANTE Y QUIOSCO-BAR SITO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL SECTOR III DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de 3 de mayo, así como los pliegos de referencia; el informe del Coordinador General de la Delegación de Deportes de la misma fecha; el informe de Secretaría General de 21 de abril de 1.999; el informe de la Viceinterventora, de 23 del mismo mes de abril; el informe de la Directora de Servicios Económicos de 28 de abril; el informe técnico de la Sección de Proyectos y Obras sobre la valoración de la inversión a realizar en las mencionadas instalaciones de 26 de abril; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del concurso, por procedimiento abierto para llevar a cabo, mediante concesión administrativa, la explotación del Bar-Restaurante y del Quiosco-Bar ubicados en las instalaciones del Polideportivo Municipal del Sector III de Getafe, con un canon tipo de licitación de TREINTA Y DOS MILLONES (32.000.000.-) DE PESETAS (192.323,873403 euros), a razón de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-) ANUALES (12.020,242088 euros), que se incrementará, a partir del 1 de enero del 2.000, en el porcentaje correspondiente a la subida que experimente el

I.P.C. durante el año anterior; extendiéndose la vigencia del contrato desde su formalización hasta el 31 de diciembre del 2.014; obligándose el concesionario a realizar una inversión por un valor mínimo de 66.000.000.— de pesetas durante el período de concesión; y demás condiciones establecidas en los mencionados pliegos, prosiguiéndose la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección a las instalaciones a fin de definir exactamente las construcciones existentes, para su inclusión en el Inventario General de Bienes.

7.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIA-LES SOBRE RATIFICACION DE LA PROPUESTA DE ANEXO AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES DU-RANTE 1.999 SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVI-CIOS SOCIALES DE LA C.A.M. Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de 30 de abril, así como el Anexo al Convenio de referencia; el informe de la Directora de Servicios Sociales de la misma fecha; el escrito, de 23 de abril de 1.999, del Jefe de Servicio de Coordinación de Servicios Sociales Generales de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M.; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar la propuesta de Anexo al Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales Generales durante 1.999 suscrito entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M. y el Ayuntamiento de Getafe -suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente el pasado 29 de abril de 1.999-, por el que la Comunidad de Madrid aporta SEIS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTA PESETAS (6.341.600.-ptas.) para la realización del Programa de prevención de la marginación y reinserción social denominado "Proyecto de Integración Vecinos del Barrio de Getafe Norte" destinado a la contratación de 2 Asistentes Sociales durante todo el año y cuyo objetivo es facilitar el proceso de integración a nivel individual y grupal de los vecinos de las viviendas públicas; y que formará parte inseparable del mencionado convenio de 1.999 del que es Anexo.

8.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTEGRACION SO-CIAL SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA C.A.M. DE DISPOSITIVOS ESTABLES: CENTRO OCU-PACIONAL, QUE COMPLEMENTE LA RED DE INTEGRACION DE LAS PER-SONAS CON DISCAPACIDAD EN GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de 3 de mayo; así como el escrito de Asociación de Padres de Discapacitados de Getafe (ASPADIG) con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 27 de abril pasado, interviene la Concejala Delegada de Integración Social, Sra. Lizaga, señalando que nos encontramos ante una reivindicación histórica de nuestro municipio, ya que hasta la fecha ha sido necesario buscar estos recursos fuera del mismo, queremos que haya recursos esta-

bles en Getafe destinados a la integración de las personas con discapacidad como es un Centro Ocupacional, y por ello nos hacemos eco de las reivindicaciones de la Asociación de Padres de Discapacitados de Getafe.

Interviene la Presidencia, señalando que nos encontramos ante una declaración de principios que es la cuarta vez que se hace en Getafe, pero que es necesaria la presión de los padres ante la C.A.M. para conseguirlo, ya que se ha cedido suelo para otras cuestiones como residencia de ancianos, centro de minusválidos psíquicos, etc, y la Comunidad no ha hecho nada.

Interviene el Sr. González por el P.P., manifestando que su Grupo apoya la propuesta.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Solicitar a la Comunidad de Madrid dispositivos estables y necesarios, como es un CENTRO OCUPACIONAL, que complementen la red de atención y favorezcan el desarrollo de itinerarios personales de integración de las personas con discapacidad en Getafe, comprometiéndose el Ayuntamiento a facilitar la ubicación de dichos servicios; sistematizando, asimismo, la red de recursos y dispositivos a través de un Plan Local de Integración de las personas discapacitadas.

9.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO DE LA C.A.M. EN MATERIA DE TURISMO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de 5 de mayo, así como el borrador de convenio de referencia; el informe del T.S.A.E. de Consumo; y el escrito del Jefe del Servicio de Inspección y Control de Calidad de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Empleo de la C.A.M., con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 4 de mayo de 1.999, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la Consejería de Economía y Empleo de la C.A.M. en materia de Turismo que consta de seis expositivos y nueve Cláusulas, y por el que la Comunidad de Madrid aportará la cantidad total de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.- ptas.), y el Ayuntamiento de Getafe se compromete a realizar funciones de inspección durante el año 1.999 en los establecimientos turísticos de restauración sitos en su término municipal en las modalidades de restaurante y cafetería para comprobar el cumplimiento de la normativa turística en materia de autorizaciones, documentación y publicidad. Asimismo se compromete a inspeccionar establecimientos considerados como bar a efectos turísticos en número que, sumado al de los citados en el párrafo anterior, alcancen en total los doscientos establecimientos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

10.- ADJUDICACION DEL CONCURSO CONVOCADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE CARROZAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y LA FESTIVIDAD DE REYES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 10 de mayo de 1.999, el acta de la Mesa de Contratación del concurso de referencia de la misma fecha, así como el informe suscrito por el Coordinador de Cultura con fecha 7 de mayo; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Adjudicar el concurso, por procedimiento abierto, convocado para llevar a cabo el servicio de carrozas para las Fiestas Patronales y la Festividad de Reyes a la empresa TRABAJOS Y REALIZACIONES EN CULTURA Y ESPECTACULOS, S.L. (T.R.E.C.E., S.L.), en el precio de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.- ptas.) por cada carroza, I.V.A. incluido, (3.005,060522 euros) ofertando un número de SEIS CARROZAS para las Fiestas Patronales y de OCHO CARROZAS para la festividad de Reyes, lo que supone una baja del 0% respecto al precio tipo, y con un presupuesto de DIEZ MILLONES DE PESE-TAS (10.000.000.- ptas.), de los que 3.000.000.- ptas. corresponden a 1.999 y 7.000.000.- de ptas., al año 2.000; con una duración del contrato desde el 29 de mayo de 1.999, hasta la finalización de las fiestas patronales del año 2.000, debiendo realizarse el servicio en las fechas que se señalan en la cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas; y con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas.

11.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DE LA MUJER SOBRE APROBA-CION DEL PLAN INTEGRAL DE LA MUJER.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de la misma fecha, así como el II Plan Integral de la Mujer, así como el informe técnico suscrito con la misma fecha por la TSAE del Programa Mujer; interviene la Concejala Delegada de la Mujer, Sra. Díez, señalando que nos encontramos ante un plan continuidad del anterior que ha sido consensuado con todos los agentes sociales, hay que seguir elaborando estos planes a pesar de la igualdad de derechos de que gozan actualmente las mujeres. Este plan sigue las directrices del IV Plan Europeo y la Conferencia de Pekín; es necesario que se pongan en marcha los medios económicos y humanos para que el plan se lleve a cabo.

Interviene la Sra. Lizaga por I.U., señalando que nos encontramos ante un plan que se ha hecho en una mesa técnica en la que han participado las asociaciones de mujeres, el observatorio social e incluso se ha consultado a mujeres no asociadas, es un plan vivo, no tiene fecha de caducidad.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Plan Integral de la Mujer, como propuesta de acciones para continuar favorecien-

do la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que consta de:

- 0.- Introducción.
- I.- El Plan Integral para la Mujer.
- II.- Areas de Trabajo.
 - 1.- Atención social, salud y prevención de la violencia de género.
 - 2.- Participación, toma de decisiones y cooperación (Participación social, política, ciudadana y territorial)
 - 3.- Conciliación vida familiar, social y profesional de las mujeres.
 - 4.- Desarrollo integral de la mujer (Educación, cultura y práctica deportiva).
 - 5.- Trabajo, formación y empleo.
- III.- Programación y Evaluación.

SEGUNDO.- La aprobación de la implicación del Area Social del Ayuntamiento y de las demás Areas para su desarrollo.

TERCERO.- El acuerdo de la implicación de otras organizaciones e instituciones extra municipales a quien habrá que instar para la disposición de recursos y mecanismos que hagan posible el desarrollo del Plan Integral en nuestro contexto municipal y su vinculación a otros planes regionales, estatales y comunitarios.

12.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EMISION DE INFORMES AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE EMISARIOS Y EDAR DE LA CUENCA BAJA DEL ARROYO CULEBRO" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE PROMOVIDO POR LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 28 de abril, el informe suscrito por la Jefa de Negociado de Medio Ambiente de fecha 20 de abril, la nota suscrita por el Jefe de Sección de Planeamiento de fecha 22 de abril, la Memoria-Resumen remitida a este Ayuntamiento por la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid, con fecha de Registro de Entrada 13 de abril, núm. 18.052, que consta de 4 puntos y dos planos, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Remitir a la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Madrid, los informes elaborados por el Departamento de Medio Ambiente y de la Sección de Planeamiento de los Servicios Técnicos urbanísticos de este Ayuntamiento en relación con el Proyecto "Construcción de Emisarios y E.D.A.R. de la Cuenca Baja del Arroyo Culebro" en el término municipal de Getafe.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Mixto, D. Luis Yubero Romano, quien ya no se reincorporará a la misma.

13.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EMISION DE INFORME AL PROYECTO DENOMINADO "REMODELA-CION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS "LA TORRECILLA" EN EL DISTRITO DE VALLECAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MADRID", PROMOVIDO POR SUFI, S.A..

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 6 de mayo, el informe de la Jefa de Negociado de Medio Ambiente de fecha 3 de mayo, así como la Memoria-Resumen remitida por la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid con fecha de Registro de Entrada 26 de abril de 1.999, núm 20.782 que consta de cuatro puntos, se somete a votación el ditamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Remitir a la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid el informe elaborado por el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Getafe en relación con el proyecto "Remodelación de la planta de tratamiento de lodos "LA TORRECILLA", en el distrito de Vallecas" en el término municipal de Madrid, promovido por SUFI, S.A.

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA DAR CUENTA DE LA LIMPIEZA REALIZADA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 7 de mayo, así como el informe emitido por el Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento de abril de 1.999, los señores asistentes quedan enterados.

15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIOAMBIENTE SOBRE REQUERIMIENTO A LAS JUNTAS DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES SOBRE SU LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 7 de mayo, la nota emitida por el Negociado de Medio Ambiente de fecha 6 de mayo de 1.999 y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Jiménez, señalando que existen dos Juntas de Compensación en el Polígono que deben acometer el mantenimiento y la limpieza del mismo, al Ayuntamiento únicamente le corresponde la recogida de basura industrial a cambio del pago de una tasa; No obstante se hizo una limpieza de choque y se va a pasar el cargo por LYMA a la Junta de Compensación.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir oficialmente a las dos Juntas de Compensación existentes en el Polígono Industrial "Nuestra Señora de los Angeles" para que realice los trabajos pertinentes en aras a mantener el citado Polígono en condiciones adecuadas de limpieza y conservación.

SEGUNDO.- Que por la Empresa Municipal de Limpiezas y Medio Ambiente (LYMA) se facture a las citadas Juntas de Compensación el importe de los trabajos realizados en el Polígono por motivos de salud pública y en evitación de posibles accidentes para las personas.

TERCERO. - Instar a las Juntas citadas a realizar los trabajos de reparación necesarios para evitar un grave peligro a los viandantes.

16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE TERMINACIÓN DE LA PANTALLA ACÚSTICA DE LA AVENIDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 10 de mayo de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 7 de mayo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Acreditar ante la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid la propiedad municipal de los terrenos sobre los que se continuará la pantalla acústica en el tramo comprendido entre el C.P. Fernando de los Ríos hasta la denominada Glorieta de la Base.

SEGUNDO.- Tramitar la licencia municipal necesaria para que la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid pueda llevar a cabo, sobre los terrenos indicados, las obras de construcción de la pantalla acústica de referencia.

TERCERO.- Informar a los vecinos afectados a través del Consejo de Barrio cuando el proyecto esté elaborado, con objeto de que puedan hacer las alegaciones o sugerencias que crean conveniente.

17.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE REQUERIMIENTO A LA COMUNIDAD DE MADRID Y AL MINISTERIO DE FOMENTO RELATIVO A LA LIMPIEZA SISTEMÁTICA DE LAS ZONAS DE SERVIDUMBRE DE LAS CARRETERAS QUE ATRAVIESAN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETAFE

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 7 de mayo, la solicitud al Ministerio de Fomento con fecha de Registro de Salida 4 de noviembre de 1.998, Núm. 19.654 y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a la Comunidad de Madrid para que realice de manera sistemática la limpieza de las carreteras y sus zonas de servidumbre que sean de su competencia.

SEGUNDO. - Requerir igualmente al Ministerio de Fomento para que mantenga en buen estado de limpieza y conservación las carreteras nacionales que discurren por nuestro término

municipal, haciendo especial hincapié en los puentes de tránsito peatonal.

18.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1.999 SOBRE ADJUDICACION DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL CONSERVATORIO, AUDITORIO Y CENTRO CIVICO DEL SECTOR III DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 10 de mayo de 1.999, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 15 de abril, el Acta de la Mesa de Contratación del concurso de referencia de 5 de abril, así como el informe del Técnico de la Sección de Proyectos y Obras de 30 de marzo y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 15 de abril de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Adjudicar el concurso, por procedimiento abierto, convocado para llevar a cabo la contratación de la asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras de construcción del Conservatorio, Auditorio y Centro Cívico del Sector III de Getafe a DON FERNANDO VASCO HIDALGO, en el precio de CATORCE MILLONES QUINIENTAS TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS (14.503.630.-TREINTA ptas.), IVA (87.168,5718 euros), de los que DIEZ MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (10.011.448.- ptas.) corresponden a 1.999 y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS (4.492.182.- ptas.) corresponden al año 2.000, IVA incluido, lo que representa una baja del 2,5%; con un plazo de ejecución del contrato de 14 meses y con sujeción a todo lo contenido en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación."

19.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE CON GENERAL BISCUIT ESPAÑA, S.A. DERIVADA DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL P.E.R.I. DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.17 EL LOMO DEL P.G.O.U. DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 5 de mayo, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de 3 de mayo, en el que se señala que en el apartado denominado "Cuenta de Liquidación" del Proyecto de Compensación del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.17 El Lomo del P.G.O.U. de Getafe, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 26 de marzo de 1.999, se recogía que el Ayuntamiento de Getafe debería abonar a General Biscuit España, S.A. la cantidad de 12.000.000,- Ptas. dado que la parcela nº 2 que se adjudica al Ayuntamiento excede 1.000 m² de los derechos que en cuanto a adjudicación por cesión obligatoria que legalmente le corresponde; así como el informe de Intervención de fecha 4 de mayo en el que entre otras cosas se señala que existe consignación suficiente para hacer frente al gasto que se

propone en la partida presupuestaria nº 99/432.70.6001, denominada "Compra de Suelo"; y demás antecedentes obrantes en el expediente; se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

En cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de marzo de 1.999 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-17 El Lomo del P.G.O.U. de Getafe, abonar a la empresa General Biscuit España, S.A., la cantidad de 12.000.000,- Ptas. por los 1.000 $\rm m^2$ de exceso sobre la cesión obligatoria que legalmente corresponde a General Biscuit España, S.A.: 5.000 $\rm m^2$; por la parcela resultante $\rm n^o$ 2 de 6.000 $\rm m^2$.

20.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO INDUS-TRIAL, EMPLEO Y FORMACION SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA AGRU-PACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE GETAFE (ACOEG).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 6 de mayo, el borrador de Convenio a suscribir con la Agrupación de Comerciantes y Empresarios de Getafe, el informe de Intervención de fecha 6 de mayo en el que entre otras cosas se señala lo siguiente:" 1°) Que del expediente parece plantearse la aprobación de un gasto con carácter plurianual, aunque en el mismo no se recoge ninguno de los requisitos contenidos en el art. 155 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:...3°) Dado que no se señala partida presupuestaria al efecto, ni cuantía para cada uno de los ejercicios, esta Intervención no puede informar hasta que no se aporten los datos señalados..."; así como el informe de Secretaría General de 7 de mayo, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la Agrupación de Comerciantes y Empresarios de Getafe (ACOEG), que consta de un expositivo y cinco acuerdos, cuyo objetivo es potenciar, desarrollar y consolidar el Comercio de proximidad dentro del municipio de Getafe.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

21.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RELA-CION CON EL PROYECTO DE OBRAS INCLUIDO EN EL P.R.I.S.M.A. "SEÑALIZACION Y ACCESOS AL PARQUE DE BOMBEROS".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 3 de mayo, así como el informe del Coordinador de Urbanismo de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar puntualmente en las anualidades del P.R.I.S.M.A., detrayendo de la obra "Acondicionamiento de Avda. de Aragón", en la anualidad de 1.999, la cantidad de 22.998.717,- Ptas. e incorporar esta cantidad para la

ejecución de la obra "Señalización y Accesos al Parque de Bomberos" en el ejercicio de 1.999.

SEGUNDO.- Dar cuenta de estas modificaciones a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente Regional de la C.A.M..

22.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE LA T.A.U. SOLICITADA POR D. ANTONIO NIETO JAI-ME PARA SU APLICACIÓN A LA FINCA SITUADA EN LA C/ MANZANA Nº 16 C/V A C/ JOSE BARRILERO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 10 de mayo, el informe técnico-jurídico de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha, así como la solicitud formulada por D. Antonio Nieto Jaime con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 27 de abril de 1.999 y nº 21.230, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 894,35 m² RCL, a la finca situada en la C/Manzana nº 16 c/v C/ José Barrilero (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Antonio Nieto Jaime, para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en el PGOU de Getafe en 22.779.094,- pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del P.G.O.U., en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento susceptible de apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

23.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE LA T.A.U. SOLICITADA POR D. ELADIO DE MORA GRANADOS Y RUIZ DE LOS PAÑOS, EN REPRESENTACION DE AHORRO Y GESTION DEL PATRIMONIO, S.L., PARA SU APLICACIÓN A LA FINCA SITUADA EN LA C/ CEDRA Nº 43 C/V A C/ JOSE DE CHURRIGUERA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de la misma fecha, el informe técnico-jurídico de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística también de 10 de mayo, así como la solicitud formulada por D. Eladio de Mora Granados y Ruiz de los Paños, en representación de Ahorro y Gestión del Patrimonio,

S.L., con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 13 de enero de 1.999 y nº 1.515, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 894,88 m² RCL, a la finca situada en la C/Cedra nº 43 c/v a C/José de Churriguera (Area de Reparto U-V), a solicitud de D. Eladio de Mora Granados y Ruiz de los Paños, para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en el PGOU de Getafe en 23.399.252, pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del P.G.O.U., en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento susceptible de apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

24.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE CESION A IBERDROLA, S.A. DE USO DE TERRENOS PARA LA UBICA-CIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACION DENOMINADO "ROSA DE LUXEMBURGO".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 7 de mayo, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha, así como la solicitud de D. Felipe Pérez-Somarriba Saiz de Vicuña en representación de IBERDROLA, S.A., con entrada en el Ayuntamiento el día 27 de abril, nº de registro: 21.187; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siquiente:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso, mientras se utilice para el fin previsto, de los terrenos solicitados por IBERDROLA, S.A. para la instalación del centro de transformación denominado "Rosa de Luxemburgo", con ocupación de una superficie de 31,55 m². Esta cesión de uso se efectúa bajo las condiciones y en el marco de las normas que regulan la posición de ambas entidades, Ayuntamiento e Iberdrola, S.A.

SEGUNDO.- Reiterar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de octubre de 1.995 sobre los criterios de ubicación y diseño de Centros de Transformación en suelo urbano.

25.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE INTERPOSICION DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA ORDEN 10327/98 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO DE LA C.A.M. EN RELACION CON LA APORTACION PARA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CALIDAD Y EMPRESAS DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 10 de mayo de 1.999, la proposición de referencia de la misma fecha, el informe del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de mayo, el informe del Coordinador de Urbanismo de la misma la Orden 10327/98 de 3 de Diciembre de 1.998, con entrada en este Ayuntamiento el día 29 de marzo de 1.999, nº de registro: 15.600; el escrito de la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, con entrada en este Ayuntamiento el día 9 de abril de 1.999 y nº de registro: 17.410, por la que una vez modificada la subvención inicialmente concedida de 568.493.582,- ptas. a 478.782.539,- Ptas., se ofrece al Ayuntamiento dos opciones, debiendo el Ayuntamiento comunicar la elegida a dicha Entidad; y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Sr. González por el P.P., señalando que no se ha incorporado al expediente informe previo de Letrado, por lo que va a solicitar la retirada del expediente.

Interviene el Sr. Hita del P.S.O.E., señalando que el plazo para interponer el recurso finaliza en fechas próximas, proponiendo se adopte el acuerdo de interposición del recurso y que se aporte al expediente el informe del Letrado.

Interviene el Sr. Vela de I.U., reiterando lo señalado por el Sr. Hita y manifestando que tuvo lugar una reunión para tratar este asunto en la Dirección General de Trabajo y Empleo, con un resultado favorable al Ayuntamiento pudiendo ser innecesaria la interposición de recurso.

A la vista de lo manifestado el Sr. González retira la petición formulada y sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y seis de los Concejales de I.U.; y seis abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo incorporarse al expediente antes de la celebración de la sesión plenaria, el preceptivo informe del Letrado adscrito a la Delegación de Urbanismo, contra la orden 10327/98 de 3 de diciembre de 1.998, de la Consejería de Economía y Empleo de la C.A.M. en relación con la aportación para la construcción y equipamiento del Centro de Calidad y Empresas de Getafe, notificada a este Ayuntamiento el 29 de marzo de 1.999, por la que se dispone:

"1.-Modificar el apartado 1º de la parte dispositiva de la Orden 5 de diciembre de 1.997, quedando redactado de la siguiente forma: "PRIMERO.- Conceder una subvención plurianual de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (478.782.539,- Ptas.) al Ayuntamiento de Getafe para la construcción y equipamiento de un Centro de Calidad y Empresas, desglosada de la siguiente forma:

- 1°.- 19.000.000,- ptas., con cargo al programa 506 capítulo 7 de los PGCM correspondientes a 1997.
- 2°.- 110.288.957,- ptas., con cargo al programa 506 capítulo 7 de los PGCM correspondientes a 1998.
- 3°.- 349.493.582,- ptas., con cargo al programa 506 capítulo 7 de los PGCM correspondientes a 1999.
- 2.- Dejar sin efecto parcialmente la subvención concedida en la anualidad de 1998 por importe de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS ONCE MIL CUARENTA Y TRES PESETAS (89.711.043,- ptas.).
- 3.- Modificar el apartado 5 de la parte dispositiva en el siguiente sentido:

donde dice "un importe de 200.000.000,- ptas." debe decir "un importe de 110.288.957,- ptas"."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia siendo las once horas y quince minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.